

de junio de 1988 les condenó, como autores de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor a cada uno, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1989,

Vengo en conmutar la pena impuesta a Francisco Fernández Bustamante y Juan José Harinero Moratalla por la de un año de prisión menor a cada uno, condicionado a que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**22611 REAL DECRETO 1137/1989, de 15 de septiembre, por el que se indulta a Joaquín Ferrer Matamoros.**

Visto el expediente de indulto de Joaquín Ferrer Matamoros, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz, en sentencia de 27 de junio de 1988, como autor de un delito contra la salud pública, un delito de tenencia ilícita de armas y otro de receptación, a las penas de tres años de prisión menor y multa de 50.000 pesetas, un año de prisión menor y tres años de prisión menor y 50.000 pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, reguladora de la gracia de indulto; la Ley 1/1988, de 14 de enero, y el Decreto de 22 de abril de 1938;

De conformidad con el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1989,

Vengo en indultar a Joaquín Ferrer Matamoros una tercera parte de las penas privativas de libertad impuestas, condicionado a que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ENRIQUE MUGICA HERZOG

**22612 CORRECCION de erratas del Real Decreto 1107/1989, de 8 de septiembre, por el que se indulta a Carlos Laredo Lombardero.**

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 15 de septiembre de 1989, página 29162, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... condenado por la Audiencia Provincial de Albacete ...», debe decir: «... condenado por la Audiencia Provincial de Alicante ...».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**22613 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 1989.**

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 17, 18, 19 y 20 de septiembre de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 17 de septiembre de 1989.

Combinación ganadora: 19, 40, 44, 28, 29, 32.  
Número complementario: 17.

Día 18 de septiembre de 1989.

Combinación ganadora: 47, 38, 46, 15, 39, 34.  
Número complementario: 23.

Día 19 de septiembre de 1989.

Combinación ganadora: 2, 16, 22, 11, 33, 39.  
Número complementario: 34.

Día 20 de septiembre de 1989.

Combinación ganadora: 45, 35, 42, 15, 16, 34.  
Número complementario: 31.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 38/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 24 de septiembre de 1989, a las veintidós treinta horas, y los días 25, 26 y 27 de septiembre de 1989, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 20 de septiembre de 1989.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**22614 CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de junio de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la Empresa «Material y Construcciones, Sociedad Anónima» (MACOSA) y otra.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 31 de julio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 24491, segunda columna, anejo único, relación de Empresas, donde dice: «Razón social: «Renault Vehículos Industriales, Sociedad Anónima» (RVI). Proyecto: Fabricación de camiones modelos DG 220.18, DG 260.20, DG 320.26, DG 390.26, DR 365.38 TI, DR 340.T.TI y R 365 T», debe decir: «Razón social: «Renault Vehículos Industriales, Sociedad Anónima» (RVI). Proyecto: Fabricación de camiones modelos DG 220.18, DG 260.20, DG 320 T, DG 320.26, DG 390.26, DR 365.38 TI, DR 340.T.TI y R 365 T y derivados afines a dichos modelos».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**22615 RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.867 el filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), marca «3M», modelo East-Air 7150, importado de Estados Unidos de América y presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», de Madrid.**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra ácido sulfhídrico, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), marca «3M», modelo East-Air 7150, presentado por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Josefa Valcárcel, número 31, que lo importa de Estados Unidos de América, donde es fabricada por su casa matriz «3M Company» de St. Paul (Minnesota), como medio de protección personal de las vías respiratorias contra los riesgos del ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>).

Segundo.—Cada filtro químico de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas

condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.867.-21-7-89.-Filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>)».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-23, de filtros químicos y mixtos contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), aprobada por Resolución de 18 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

Madrid, 21 de julio de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**22616** RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.864, el protector auditivo, tipo orejera, modelo «Mark I-Standard», de clase C, importado de Suecia y presentado por la Empresa «Procurator, Sociedad Anónima», de San Juan Despí (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho protector auditivo tipo orejera, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el protector auditivo, tipo orejera, modelo «Mark I-Standard», presentado por la Empresa «Procurator, Sociedad Anónima», con domicilio en San Juan Despí (Barcelona), pasaje Mossota, número 10, que lo importa de Suecia, donde es fabricada por su representada la firma «Hellberg Protection AB», como protector auditivo, tipo orejera, de clase C, medio de protección personal contra los riesgos del ruido.

Segundo.-Cada protector auditivo de dichos modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.864.-21-7-89.-Protector auditivo, tipo orejera, de clase C».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-2, de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre).

Madrid, 21 de julio de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**22617** RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.881 el filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), marca «Sekur Pirelli», modelo Dirin 300 A2 B2 E2 K1, importado de Italia y presentado por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra ácido sulfhídrico, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), marca «Sekur Pirelli», modelo Dirin 300 A2 B2 E2 K1, presentado por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, número 151, que la importa de Italia, donde es fabricada por su representada, la firma «Industrie Pirelli S. P. A. Azienda Articoli Vari Roma», como filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), para ser utilizado en ambientes contaminados con ácido sulfhídrico en concentraciones inferiores a 1.000 p.p.m. (0.1 por 100) en volumen.

Segundo.-Cada filtro químico de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.881.-2-8-89.-Filtro químico contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>). Utilizar siempre en ambientes contaminados con ácido sulfhídrico en concentraciones inferiores a 1.000 p.p.m. (0.1 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-23, de filtros químicos y mixtos contra ácido sulfhídrico (SH<sub>2</sub>), aprobada por Resolución de 18 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

Madrid, 2 de agosto de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**22618** RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.879 la mascarilla autofiltrante marca «Konus», modelo Kofil FMR 04, importada de Yugoslavia, y presentada por la Empresa «Delta Plus, E. S. A.», de Santa Pola (Alicante).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la mascarilla autofiltrante marca «Konus», modelo Kofil FMR 04, presentada por la Empresa «Delta Plus, E. S. A.», con domicilio en Santa Pola (Alicante), carretera de Elche, número 15, que la importa de Yugoslavia, donde es fabricada por su representada la firma «Konus», de Slovenska Konjice, como mascarilla autofiltrante, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.-Cada mascarilla autofiltrante de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.879.-2-8-89.-Mascarilla autofiltrante».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-9 de «Mascarillas autofiltrantes», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 2 de agosto de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

**22619** RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.877 el filtro químico contra cloro marca «Sekur Pirelli», modelo Dirin 300 MK II A2 B2, importado de Italia y presentado por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», de Sevilla.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho filtro químico contra cloro, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el filtro químico contra cloro, marca «Sekur Pirelli», modelo Dirin 300 MK II A2 B2, presentado por la Empresa «Iturri, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de Roberto Osborne, número 151, que la importa de Italia, donde es fabricada por su representada, la firma «Industrie Pirelli S. p. A. Azienda Articoli Vari Roma», como filtro químico contra cloro, para ser utilizado en ambientes contaminados con cloro con concentraciones inferiores a 100 p.p.m. (0.01 por 100) en volumen y es medio de protección personal de las vías respiratorias contra los riesgos del cloro.

Segundo.-Cada filtro químico de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.877.-2-8-89.-Filtro químico contra cloro.-Utilizar siempre en ambientes contaminados con cloro con concentraciones inferiores a 100 p.p.m. (0.01 por 100) en volumen».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-14, de filtros químicos y mixtos contra cloro, aprobada por Resolución de 20 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril).

Madrid, 2 de agosto de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.